



ORDENANZA Nº 5020/91.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 4466/90; y

CONSIDERANDO:

Que se ha deslizado un error en el visto y Artículo 1º) de la mencionada norma legal, la que hace referencia a la Ordenanza Nº 4365, siendo que esta fue derogada por Ordenanza Nº 4406, a la que se le debe agregar en el Capítulo V./ Artículo 33º) un párrafo más.-

Que atento a ello el Departamento Ejecutivo, devuelve las actuaciones a este Cuerpo con el fin subsanar dicho error.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos / emitió su Despacho Nº 008, dictaminando modificar el visto y Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 4466/90; que este despacho // fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria Nº 11, / celebrada por el Cuerpo con fecha 02 de Agosto de 1.991.-

Per ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Pcial. Nº 93 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) MODIFICASE el visto y parcialmente el Artículo / -----1º) de la Ordenanza Nº 4466/90, donde dice: Ordenanza Nº 3465, deberá decir: Ordenanza Nº 4406/90.-

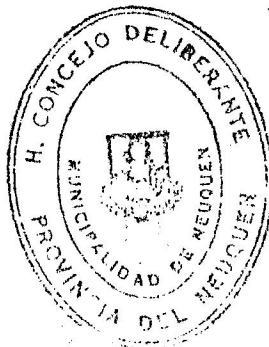
ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DOS (2) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. Nº 1565-M-91).-----

ES COPIA:

1sz.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ



ANTONIO E. BRANER
Secretario Genl. Coordinador
Membresía Concejo Deliberante
Neuquén

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5020/91.-
PROHIBIDA POR RESOLUCIÓN Nº 1535/91.-
EXEMTE Nº 1565-M-91.